



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUÁREZ

NIT. 890.106.369-8 • DANE: 108001004757

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 05848 del 16 de Julio de 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General

1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	31 de octubre de 2025
2. Nombre del Empleado que elabora	RECTORIA
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS

Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para la optimización de los servicios pedagógicos en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ como institución Educativa del estado requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia, conocimiento, que permitan

De Sima a Cima

Cra. 6B No. 36B - 46 Tel.: 3858245

iedmarcofidelsuarez@outlook.com • ied.marcofidelsuarez@sedbarranquilla.edu.co
Barranquilla - Atlántico

MARFISU



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUÁREZ

NIT. 890.106.369-8 • DANE: 108001004757

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 05848 del 16 de Julio de 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

	cumplir con el CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 900 DE PUPITRES ESCOLARES DE LA IED que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo servicio.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ Celebrando un servicio, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23. que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de servicio para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para realizar el Contratar con un técnico o una persona idónea que realice el mantenimiento y reparación de mobiliarios y que garantice el correcto funcionamiento de los mismo durante la vigencia 2025
8. OBJETO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 900 DE PUPITRES ESCOLARES DE LA IED
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. colocar a disposición de la institución educativa distrital marco fidel Suarez su capacidad, infraestructura tecnológica y recurso humano para lograr el cumplimiento del objeto contratado. 2. ejecutar el servicio a satisfacción de la institución educativa distrital marco fidel Suarez. de acuerdo con el presente contrato. 3. mantenimiento y reparación de 900 Pupitres escolares de la Ied. 4. pintura,

De Sima a Cima

Cra. 6B No. 36B - 46 Tel.: 3858245

iedmarcofidelsuarez@outlook.com • ied.marcofidelsuarez@sedbarranquilla.edu.co
Barranquilla - Atlántico

MARFISU



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUÁREZ

NIT. 890.106.369-8 • DANE: 108001004757

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 05848 del 16 de Julio de 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

	arreglo de estructura y cambio de kits de madera de pupitres 5. aplicación de laca catalizadora, aplicación de sellador y aplicación de tintilla color miel 9. entregar el mobiliario, según cantidad y fechas estipuladas y que garanticen el buen estado de los mismos.
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad y amplia experiencia, con el fin de ejecutar el CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 900 DE PUPITRES ESCOLARES DE LA IED en la IED MARCO FIDEL SUAREZ
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro Unico tributario - RUT -Certificado bancario -Comprobantes de aportes al SGSSI.
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 16,000,000 DIECISEIS MILLONES DE PESOS que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 al rubro de MANTENIMIENTO
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 900 DE PUPITRES ESCOLARES DE LA IED
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del servicio a celebrar será de 17 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUAREZ
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	Se pagara una vez finalizado el Contrato y expedido el recibido a satisfacción de la Institución firmado por el ordenador de gasto y con visto bueno del supervisor. Para estos pagos el contratista debe presentar El informe de actividades, radicarlo en la Rectoría con la factura o

De Sima a Cima

Cra. 6B No. 36B - 46 Tel.: 3858245

iedmarcofidelsuarez@outlook.com • ied.marcofidelsuarez@sedbarranquilla.edu.co
Barranquilla - Atlántico

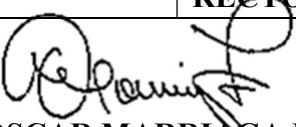
MARFISU



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MARCO FIDEL SUÁREZ

NIT. 890.106.369-8 • DANE: 108001004757

Licencia de Funcionamiento Según Resolución No. 05848 del 16 de Julio de 2019
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital

	documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.	
17. GARANTÍAS	La garantía única de cumplimiento será igual al 10% del valor total del Contrato con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, y la póliza de el buen manejo y correcta inversión del anticipo será igual al 100% del valor del anticipo con un plazo igual al de la vigencia del Contrato y 120 días más, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignent para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	OSCAR MARRIAGA FERRER
	No. Cédula de ciudadanía	8732820
	Dependencia:	RECTORÍA
	 OSCAR MARRIAGA FERRER RECTOR	

De Sima a Cima

Cra. 6B No. 36B - 46 Tel.: 3858245

iedmarcofidelsuarez@outlook.com • ied.marcofidelsuarez@sedbarranquilla.edu.co
Barranquilla - Atlántico

MARFISU